## $ORDENANZA N^{\circ} 3.539$

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**:

- **ARTICULO 1°.-** Declárase "Patrimonio Histórico Cultural Municipal de la Ciudad de La Rioja", al mausoleo ubicado en el Cementerio "El Salvador" que guarda los restos del Ingeniero Benjamín Rincón y cuya identificación es: cuadro 2, mausoleo N° 007.-
- **ARTICULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal lo restaure en toda su estructura y lo mantenga en condiciones de seguridad y limpieza.-
- **ARTÍCULO 3°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las medidas pertinentes, procederá a la eximición de la obligación tributaria de la tasa de seguridad e higiene.-
- **ARTÍCULO 4°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá colocar una placa recordatoria con número de Ordenanza que acredita tal distinción, como homenaje a la memoria de tan ilustre ciudadano.-
- **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Trayectoria Radical (Concejal SÁNCHEZ OLIVA).-

g.d.